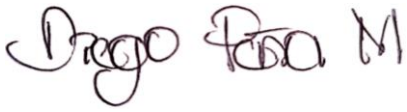
Sincelejo 24 de enero de 2023

Doctor.
Héctor Olimpo Espinoza
Gobernador de Sucre

Ref. Propuesta de servicios profesionales.

Cordial saludo,
DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ mayor de edad**,** identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, me dirijo a usted con el fin de colocar a consideración mi hoja de vida para el proceso de selección de la ejecución del contrato de prestación de servicios para Abogado, con tarjeta profesional vigente y sin antecedentes disciplinarios alguno, mi perfil profesional es idóneo para el cumplimiento y la ejecución de las actividades requeridas y está a su disposición con la finalidad de que **LA GOBERNACIÓN DE SUCRE** contrate mis servicios profesionales para adelantar aquellas decisiones administrativas a que haya lugar.

Atentamente,



DIEGO L. PEÑA MARTINEZ
CC N° 1103108649
T.P N° 315296 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.103.108.649

PEÑA MARTINEZ

APELLIDOS

DIEGO LEONARDO

NOMBRES

Diego Peña M.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1991

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-DIC-2009 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2806000-00377926-M-1103108649-20120523 0030020049A 1 376836[illegible]

SUCRE_C1100398756-02459976151612-302561-000497550-A

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Peña	Martinez	Diego Leonardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. ◯ PAS ◯ No. 1103108649	F ◯ M X	COL. X EXTRANJERO ◯	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE X NÚMERO 1103108649 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 12 MES 11 AÑO 1991	CALLE 41A - 20B 43 El Jardín			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	COROZAL		
MUNICIPIO	COROZAL	TELÉFONO	3002982	EMAIL	penamartinezd@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL	07	2021	315296
PREGRADO	10	X		DERECHO	08	2017	315296

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3002982314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	13	*Mes*	06	*Año* 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE ENERGIA				*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Abogado Defensor			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	27	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	18	*Mes*	01	*Año* 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO DEFENSOR				*DIRECCIÓN* CALLE 22 - 16 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3002982314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	23	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	22	*Mes*	12	*Año* 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE ENERGIA				*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Abogado Defensor			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	24	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	02	*Mes*	09	*Año* 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO DEFENSOR				*DIRECCIÓN* CALLE 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA LA INTEGRIDAD Y LA PROSPERIDAD DEL CARIBE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3105952375	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	19	*Mes*	02	*Año* 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA				*DIRECCIÓN* CARRERA 22 B °27 35 Apartamento 01 Segundo Piso						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD - ABOGADO LITIGANTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3002982314	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	10	*Año* 2019	*Día*	29	*Mes*	10	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO - LITIGANTE					*DIRECCIÓN* CARRERA 52 - 42 73						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ABOGADO PENALISTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	02	*Año* 2009	*Día*	16	*Mes*	02	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO - LITIGANTE					*DIRECCIÓN* CARRERA 52 - 42 73						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NOX__ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONLA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: *30 DE ENERO DE 2023* SINCELEJO, SUCRE.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

UNAULA®

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

Personería Jurídica Decreto Nacional N° 1259, del 27 de julio de 1970

EN CONSIDERACIÓN A QUE

DIEGO LEONARDO PEÑA MARTÍNEZ

C.C. 1 . 103 . 108 . 649

HA COMPLETADO LOS ESTUDIOS SUPERIORES QUE LA LEY SEÑALA, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

MEDELLÍN, 31 de agosto de 2018

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Registro N°: 7439 Folio: 4088

Fecha: 30 de Agosto de 2018

Elizabath Urrea

Director de Admisiones y Registro

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297470-000496828-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297470-000497544-A

000290

THOMAS GREG & SONS.

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Naval Militar "Abolsure"

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena,
según Resolución No. 1190 del 5 de noviembre de 2002
y Resolución No. 074 del 7 de enero de 1987 del Ministerio de Defensa Nacional,

Confiere a:

Diego Leonardo Peña Martínez

Identificado con T.I. No. 91111262301 de Sincelejo, Sucre

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Rector General

RECTOR GENERAL

Secretaria Académica

SECRETARIA ACADEMICA

Anotado al Folio No. Libro de Registro No. 3

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 6 días del mes de diciembre del año 2008

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiMe

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297468-000496808-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297468-000497559-A

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ,** con Cedula de ciudadanía **N°1103108649,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SEND-094-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE ENERGIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	
FECHA DE FIRMA	**14 DE ENERO DE 2022**
FECHA INICIAL	**14 DE ENERO DE 2022**
VALOR TOTAL	**DIECISITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)**
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.
MODIFICACION(ES)	No.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio ydemás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. f) Afilarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) AI finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** : a) Prestar sus servicios por sus propios medios autonomía técnica y administrativa b) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para

	desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. c) Apoyar las acciones y actividades de la estrategia Sucre Escucha cuando le sea requerido para tal fin. d) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. e) Prestar sus servicios por sus propios medios en plena autonomía técnica y administrativa. f) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. g) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. h) Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato. i) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por el Departamento. j) Apoyar los procesos relacionados con las funciones del área de gestión de titulación y legislación minero energético en la Secretaria de Energías del Departamento de Sucre. k) Prestar servicios de apoyo a la gestión en materia jurídica que desarrolle la Secretaria de Energías en el Departamento de Sucre en el área de gestión de fiscalización minero y energético. l) Brindar información al supervisor del contrato sobre el desenvolvimiento de las funciones contratadas m) Proyectar los conceptos jurídicos que se le requieran. n) Proyectar actos administrativos para su posterior revisión por parte del secretario (a) Energías o quien haga sus veces. o) Proyectar respuesta a los derechos de petición para su posterior revisión. p) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato q) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. r) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajos entregados por el departamento, so pena del a sanciones legales a que haya lugar. s) Al finalizar el siguiente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia t) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes

La presente certificación del contrato N° **CP-SEND-094-2022** expide a solicitud **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** en Sincelejo, a los 23 días del mes de junio 2022

.

ISAAC COHEN RIOS
Sub secretario de Contratación

SUCRE_C1100398756-02459976151612-302742-000497557-A

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ,** con Cedula de ciudadanía **N°1103108649,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SEND-1403-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE ENERGIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	**23 DE NOVIEMBRE DE 2021**	
FECHA INICIAL	**23 DE NOVIEMBRE DE 2021**	
VALOR TOTAL	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000).**	
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2021.	
MODIFICACION(ES)	No.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio ydemás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. f) Afilarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) AI finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** Para el desarrollo del objeto EL CONTRATISTA de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: A) Obligaciones generales: a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las	

	actividades contratadas; b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato; c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración; d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión, e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente: f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual: g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. B) Obligaciones específicas: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato, 2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por el Departamento, 3. Apoyar los procesos relacionadas con las funciones del área de gestión de titulación y legislación minero energetico en la Secretaria de Energias del Departamento de Sucre, 4. Prestar servicios de apoyo en materia jurídica que desarrolle la Secretaria de Energías en el Departamento de Sucre en el área de gestión de fiscalización minero y energético, 5. Brindar información al supervisor del contrato sobre el desenvoiviiniento de las funciones contratadas, 6 Proyectar los conceptos jurídicos que se le requieran 7 Proyectar actos administrativos para su posterior revisión por parte del Secretario (a) Energías o quien haga sus veces, 8. Proyectar respuesta a los derechos de petición para su posterior revisión. 9. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato, 10.Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual

La presente certificación del contrato N° **CP-SEND-1403-2021** expide a solicitud **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** en Sincelejo, a los 23 días del mes de junio 2022

.

ISAAC COHEN RIOS
Sub secretario de Contratación

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO SUCRE
Calle 22 Nº 16 - 40 piso 2
Tel. 2754780 Ext. 1060

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE,

C E R T I F I C A:

Qué el **Dr. DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ**, identificado con la **CC No 1.103.108.649 y portador de la T.P. No. 315.296 del C. S. de la J.**, fungió como defensor dentro del proceso penal contra JUAN FELIPE SALDARRIAGA, procesado por los delitos de PORTE ILEGAL DE ARMA DE FUEGO o MUNICIONES y HURTO CALIFICADO y AGRAVADO, y el cual se encuentra radicado bajo el No. 70 820 60 01052 2021 00127, desde el día 27 de abril de 2021 hasta el día 18 de enero de 2022.

Para constancia se expide la presente, a petición de parte interesada, en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ARTURO CARBALLO MERCADO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

LA SUSCRITA JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

C E R T I F I C A:

Que el doctor **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.108.649 de Corozal, Sucre, y tarjeta profesional No. 315.296 del C.S.J, ha actuado en este juzgado como APODERADO JUDICIAL en los siguientes negocios:

1) CUI: 708206001052202100127
DELITO: Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego y hurto calificado.
PROCESADO: Juan Felipe Saldarriaga
Actuó como defensor privado en audiencias preliminares en fecha 27 de abril de 2021.
Estado del proceso: (Se dispuso levantar medida de aseguramiento).

2) CUI: 708206099019202050041
DELITO: LESIONES PERSONALES DOLOSAS EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO CON EL MISMO DELITO
PROCESADO: DONILSON VILLEGAS GUTIERREZ
Actuó como defensor privado desde el 24 de junio de 2021
Estado del proceso: (Sentencia y fallo confirmado en apelación con modificación).

3) CUI: 708206001052202100245
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
PROCESADO: OLIVER JESÚS VILLALBA ARRIETA
Actuó como defensor privado en fechas 12 y 13 de agosto de 2021
Estado del proceso: (Se celebraron audiencias preliminares (legalización de captura, traslado del escrito de acusación e imposición de medida de aseguramiento).

4) CUI: 708206099019202100087
DELITO: ACCESO CARNAL VIOLENTO
PROCESADO: ANTONIO DE JESÚS CORREA DÍAS
Actuó como defensor privado en fecha 26 de julio de 2022
Estado del proceso: Se celebró audiencia preliminar (formulación de imputación).

Dada en Toluviejo, Sucre, a solicitud de parte interesada, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

CARMEN CECILIA CARILLO ANAYA

Jueza

FUNDACIÓN PARA LA INTEGRIDAD Y LA PROSPERIDAD
Nit. 900.774.972 - 1 Del Caribe

EL SUSCRITO REPRSENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA INTEGRIDAD Y LA PROSPERIDAD DEL CARIBE (FUNINPROSCA)

NIT. 900.774.972-1

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ**, con domicilio y residencia en Corozal sucre, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1103108649** de Corozal Sucre, prestó sus servicios profesionales como ABOGADO ASESOR T.P C.S. J N° 315296 en acompañamiento para LA FUNDACION PARA LA INTEGRIDAD Y LA PROSPERIDAD DEL CARIBE (FUNINPROSCA).

Desde el 4 de febrero 2019 al 19 de febrero del 2021. Desempeñando su trabajo con seriedad, honestidad y diligencia en las labores asignadas, las cuales, se describen a continuación:

1. Responder derechos de petición y demás solicitudes radicadas en LA FUNDACION PARA LA INTEGRIDAD Y LA PROSPERIDAD DEL CARIBE (FUNINPROSCA).
2. Asesorar y emitir conceptos jurídicos relacionados con los proyectos que se ejecutaron a través de LA FUNDACION PARA LA INTEGRIDAD Y LA PROSPERIDAD DEL CARIBE (FUNINPROSCA) en el tiempo durante el cual tuvo contrato con la fundación.
3. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga.
4. Proyectar los conceptos jurídicos que se le requerían.

Para constancia se expide en Corozal, sucre a los veintisiete días (27) enero del 2023.

JOSE MARIA MUÑOZ MEZA

Representante Legal (FUNINPROSCA)



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES
DIEGO LEONARDO

APELLIDOS
PEÑA MARTINEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SAMARRIA MELO

UNIVERSIDAD
AUTON/LATINOAMERICANA

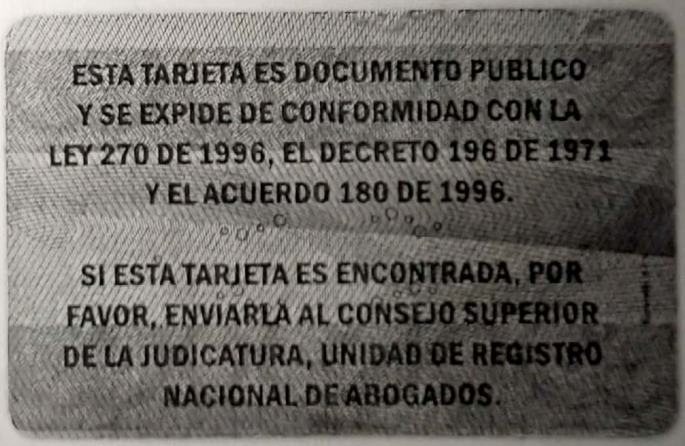
FECHA DE GRADO
31/08/2015

CONSEJO SECCIONAL
SUCRE

CEDULA
1103108649

FECHA DE EXPEDICION
11/10/2016

TARJETA N°
315296



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297459-000496798-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297459-000497556-A

Escaneado con CamScanner

Bienvenido
Tuesday, January 24, 2023

www.ramajudicial.gov.co

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1103108649 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **2537673**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1103108649** y la tarjeta de abogado (a) **No. 315296**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297451-000496822-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297451-000497547-A

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 891407

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1103108649**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	315296	11/10/2018	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **enero** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director(e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297456-000496794-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297456-000497555-A

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
GOBERNACION DE SUCRE

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Diego Leonardo Peña Martinez

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1103108649 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: SUCRE MUNICIPIO: COROZAL

DIRECCIÓN: CALLE 41A - 20B 43 El Jardín TELÉFONO: 3002982314 3002982

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Diego Alejandro Peña Jaraba	1023556087	HIJO(A)
Miguel Angel Peña Tovar	1103119330	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	CUENTA DE AHORROS	11125212532	Corozal	330.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Adriana Sofia Jaraba Narvaez	C.C. **X** C.E. T.I.	1103108649

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Diego Pino M.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Sincelejo, 25/01/2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-018

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297463-000496818-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297463-000497542-A

Powered by CamScanner

CONDICIONES DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONÓMICA

Yo, DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ, Identificado(a) con C.C No. 1.103.108.649 de Corozal
Ubicado(a) en: Calle 41A # 19E- 39 BARRIO: El jardín.
En cumplimiento al párrafo 2º del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por la cual se modifica al artículo 387 del E.T. y en concordancia con el parágrafo 4º de los artículos 2º y 3º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta _____ No Declarante del impuesto sobre la renta __X__

Que la(s) siguientes personas(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO ID (CC/TI)	NUMERO DOCUMENTO	TIPO (A,B,C,D, o E)
MIGUEL ANGEL PEÑA TOVAR	ID	1103119330	0+
DIEGO ALEJANDRO PEÑA JARABA	ID	1023556087	0+

TIPO DE DEPENDIENTES:

A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.

B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditadas por la autoridad competente.

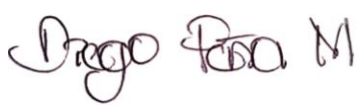
C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originando en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.

D. Conyugue o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por el contador público, o dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

E. Padres y/o hermanos que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del parágrafo 4º del Decreto 099 del 25 de enero del 2013; nadie más solicitara la deducción de la base de retención en la fuente por la misma dependencia.

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo a los 24 días del mes enero del año 2023 para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del estado tributario.



FIRMA: _____
DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ
C.C:_1.103.108.649
FECHA: 24 De enero de 2023

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1103108649

Fecha Expedición:

21/12/2009

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2023 04:02:58 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** Nº. **1103108649** y Nombres: **PEÑA MARTINEZ DIEGO LEONARDO**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expendiente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1103108649	05-001-6-2020-52953	51172055	PEÑA MARTINEZ DIEGO LEONARDO	30/04/2020 10:40:00 p. m.	ANTIOQUIA	MEDELLIN

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297454-000496796-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297454-000497548-A

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

05-001-6-2020-52953

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

C-10 LA CANDELARIA

Relato Hechos:

EL CIUDADANO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA VIOLANDO EL DECRETO 593 EL CUAL HABLA SOBRE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO. FUE SORPRENDIDO EN LA CARRERA 56 CON CALLE 65 BARRIO EL CHAGUALO VULNERANDO LA ORDEN DE POLICÍA CONSISTENTE EN GUARDAR CUARENTENA DESDE EL DÍA 24 ABRIL DEL AÑO 2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL DÍA 11-MAY-2020 EMANADO POR EL DECRETO 593 DEL PRESIDENTE, PONIENDO EN RIESGO SU INTEGRIDAD Y LA DE TERCEROS DE UN POSIBLE CONTAGIO DE CORONAVIRUS TODA VEZ QUE FUE VERIFICADO A ESTE CIUDADANO Y NO SE ENCUENTRA EN LAS EXCEPCIONES PARA PODER MOVILIZARSE EN LAS FECHAS SEÑALADAS, ES DE ANOTAR EL CIUDADANO NO MUESTRA NINGUNA CLASE DE PERMISO PARA ESTAR TRANSITANDO POR LAS CALLES.

Descargos:

EL CIUDADANO MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO HACIENDO DOMICILIOS DE CALICORES ADEMAS MANIFIESTA ESTAR AMPARADO EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 593 ME ENCUENTRO VINCULADO A CALICORES COMO DOMICILIARIO DESDE NOVIEMBRE DEL 2019 A TRAVÉS DE TRABAJO DE CONTRATO VERBAL AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA ME ENCONTRABA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTRAN LOS RANGOS DE CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A ADEMAS MANIFIESTA ESTAR AMPARADO EN EL ART 7 DEL DECRETO 593 QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA ACTUALMENTE EL CUAL PROHÍBE EL EXPENDIÓ EN LUGARES PÚBLICOS MAS NO LA DISTRIBUCIÓN, FUNCIÓN A LA CUAL ME DEDICO AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA DONDE SE COMPONE EL COMPARENDO Y EN NINGÚN MOMENTO OBSTACULIZO EL PROCEDIMIENTO.

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EL BOSQUE CRC	KR 52 71 84	PAGO TOTAL

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297454-000496796-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297454-000497548-A

Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	CAI MINORISTA	Cl 57B No 57-04	EN PROCESO

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO
CODIGO DE POLICIA

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín
Tel. 385 55 55

NÚMERO

10000193431

Secretaria de Seguridad y Convivencia
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ
CÉDULA O NIT: 1103108649

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
12	11	2021	12	12	2021

CÓDIGO RENTA/INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
92766281	Multa General Tipo 4.L.1801/16 - Multas Codigo de Policia R-2-39098-21 11/11/2021 CRC ART035 #02 CD0052953 **Pagar únicamente en Bancolombia oficinas físicas (No Corresponsales)** **Recibir únicamente hasta 12/12/2021**	936.323

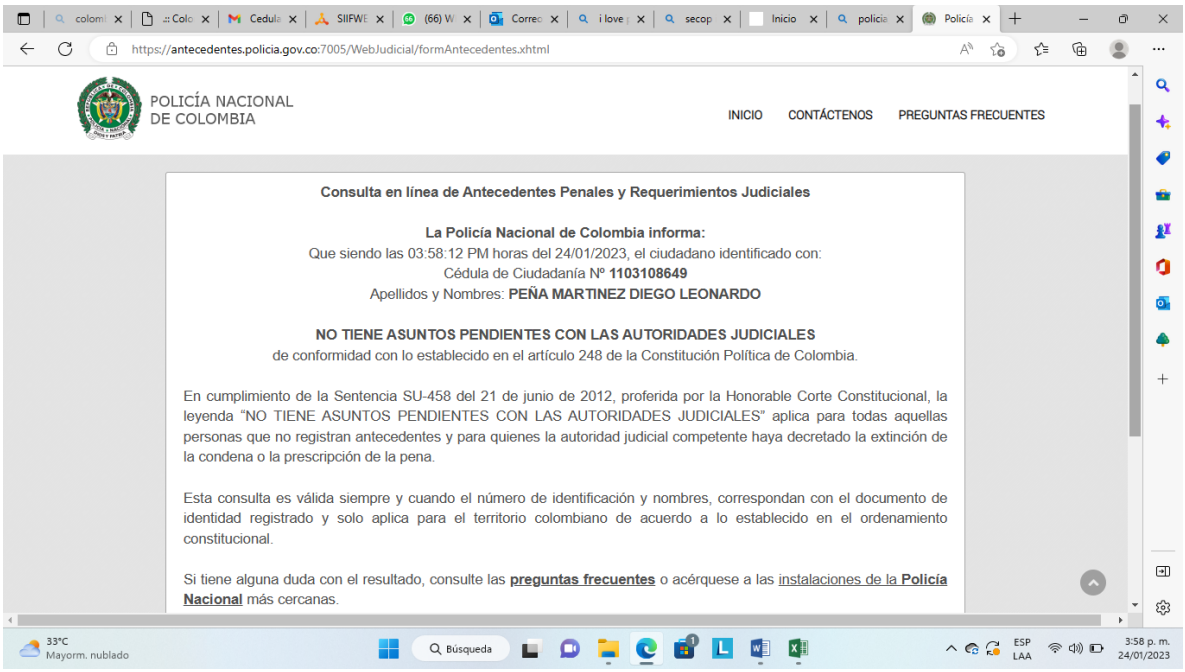
BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
ID GRUPO: 0111010091248 FECHA: 2021/11/16 HORA: 09:12:48
CONVENIO: 69897 - RINO MULTAS MUN MED
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA:88
TOTAL EFE: $ 936,323.00
TOTAL CHQ: $ 0.00
TOTAL: $ 936,323.00
NRO. FACTURA 10000193431
VALOR FACTURA $ 936,323.00

SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
936.323	0 %	0	936.323

VALOR EN LETRAS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297454-000496796-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297454-000497548-A

Escaneado con CamScanner



SUCRE_C1100398756-02459976103355-297453-000496806-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297453-000497539-A

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214457354

WEB
15:55:09

Bogotá DC, 24 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103108649:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297450-000496824-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297450-000497552-A

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de enero de 2023, a las 15:56:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103108649
Código de Verificación	1103108649230124155605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297452-000486830-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297452-000497548-A

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14564869273

(415)7707212489984(8020) 000001456486927 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 3 1 0 8 6 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 1 0 3 1 0 8 6 4 9	2 0 0 9 1 2 2 1

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	MARTINEZ	DIEGO	LEONARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal: CL 33 25 75 BRR SAN MIGUEL

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dipenama@hotmail.com		3 0 0 2 9 8 2 3 1 4	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
6 9 1 0	2 0 1 7 0 1 1 1	8 2 9 9	2 0 1 7 0 1 1 1			

Ocupación

51. Código | 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297467-000496820-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297467-000497543-A

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1100398756

NOMBRES: DIEGO LEONARDO

APELLIDOS: PEÑA MARTINEZ



Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297465-000496814-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297465-000497541-A

Escaneado con CamScanner

P354691

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2021	2031	2041

FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/11/2021

DISTRITO MILITAR: 026

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA CABRERA

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297465-000496814-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297465-000497541-A

Escaneado con CamScanner

Bogotá, Enero 24 de 2023

Señor:
PEÑA MARTINEZ DIEGO LEONARDO
CC. 1103108649
CL 41 A 20 B 43 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 16 de 2021. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
PEÑA JARABA DIEGO ALEJANDRO	1023556087	R	Jun-16-2021	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
JARABA NARVAEZ ADRIANA SOFIA	1103106355	C	Jun-16-2021	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PEÑA MARTINEZ DIEGO LEONARDO	1103108649	C	Jun-16-2021	52	26	SEGUNDO COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ	1103108649	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ	1103108649	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ	1103108649	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A

Elaboró: Carlos Andres Rodriguez Gomes Casseres - Gerente de Cuenta

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.103.108.649**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Enero del 2023.

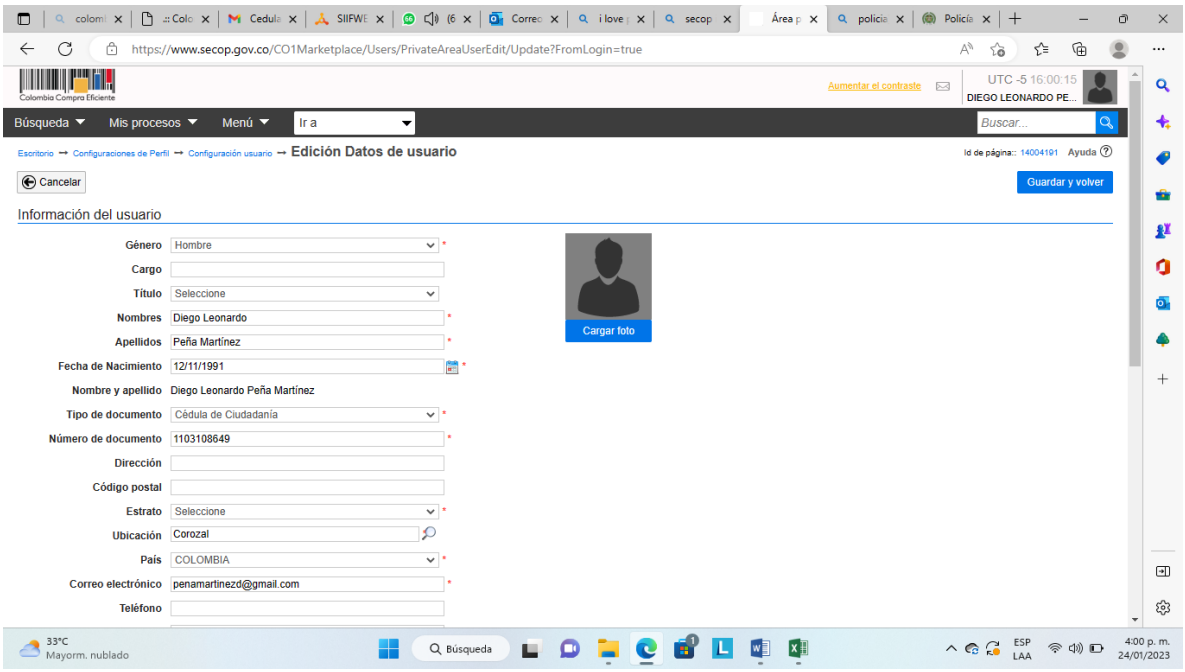
Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297448-000496800-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297448-000497546-A



SUCRE_C1100398756-02459976103355-297458-000496804-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297458-000497538-A

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SUCRE DIFERENTE
SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estado de Cuenta No. 20230000328

Consultada la base de datos del Sistema de Información Tributario TAXATION SMART del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, el contribuyente **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA **1103108649** NO reporta deuda por concepto de:

Tipo de Tributo	Reporta Deuda	
	Sí	No
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		X
CONTRATOS Y ADICIONALES		X
CONVENIO DE PAGO - CUOTA INICIAL		X
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR		X
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN		X
DOCUMENTOS Y CUENTAS DE COBRO		X
FACTURAS		X
IMPUESTO AL CONSUMO		X
IMPUESTO DE REGISTRO		X
IMPUESTO DE VEHÍCULO		X
IMPUESTO MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		X
LOTERÍAS FORÁNEAS		X
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR		X
TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		X
TRÁMITES, SERVICIOS Y OPERACIONES		X

Se expide el certificado en la Sub Secretaría de Gestión Tributaria del Departamento de Sucre a los **16** días del mes de **ENERO** del año **2023**, en consonancia con las facultades de fiscalización e investigación de esta dependencia. (Art. 684 del ETN).

Este estado de cuenta tiene una vigencia de sesenta (60) días, a partir de su expedición.

Yal Sant P.

YALENIS SANTIZ PALENCIA
SUB-SECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297455-000496802-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297455-000497537-A

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SUCRE DIFERENTE
SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estado de Cuenta No. 20230000328

Se anexa constancia del Sistema de Registro del Sistema de Medidas Correctivas RMMC de la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 183. *CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS.* Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

PARÁGRAFO. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

SUCRE_C1100398756-02459976103355-297455-000496802-A
SUCRE_C1100398756-02459976151612-297455-000497537-A

Powered by CamScanner